

CONVOCATORIA CONCURSO DE ASCENSO DE CATEGORÍA DE 13 PLAZAS DE AGENTE PRIMERO/A DE LA POLICÍA MUNICIPAL

AMPLIABLES CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA

BON Nº 204- 8 de octubre de 2024. Base 6.3.3. Pruebas psicotécnicas.

Las pruebas psicotécnicas darán comienzo el **martes día 20 de mayo de 2025 a las 10:00 h.** con la realización de la **primera parte**. Ese mismo día, se facilitará el horario de cada aspirante a la **segunda parte** que se desarrollará entre los días **22, 23, 26, 27, 28 y 29 de mayo**.

La prueba se desarrollará en el **INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, calle Navarrería 39. La espera se hará en el **vestíbulo**, junto a la puerta principal.

DESARROLLO DE PRUEBAS

La prueba psicotécnica constará de dos partes complementarias. Será requisito la comparecencia a ambas para obtener calificación.

La primera, consistirá en cuestionarios de personalidad y/o competencias laborales.

La segunda, constará de una entrevista grupal destinada a realizar el contraste de los datos de ajuste al perfil obtenidos en los cuestionarios de la primera parte.

Previamente a su ejecución, se procederá a la lectura de las instrucciones concretas de cada una de ellas y se explicarán aquellas cuestiones necesarias para completarlas adecuadamente.

PERFIL

1. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO.

Las personas aspirantes que resulten nombradas ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes establecidos en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra y normas que la desarrollan. Las contempladas en la Ley Foral 8/2007 de las Policías de Navarra y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de 2017 de la Policía Municipal de Pamplona.

- Ejercer excepcionalmente el mando del grupo, cuando los motivos así lo aconsejen.
- Supervisar los servicios encomendados a los y las Policías a su cargo, así como que todas esas personas hagan una utilización adecuada del material que les haya sido asignado.
- Velar por el exacto cumplimiento de las instrucciones y servicios encomendados al personal a sus órdenes, así como que éste cumpla el horario establecido y en la forma que le ha sido indicado.
- Girar visitas de inspección periódicas y frecuentes a los lugares o zonas en que presten servicio sus subordinados y subordinadas, para comprobar la actuación de ellos y ellas y corregir cualquier anomalía que pudiera producirse.
- Colaborar directamente con sus subordinados/as en el ámbito de sus funciones.
- Auxiliar a su superior/a jerárquico/a en sus funciones, sustituyéndole en sus ausencias, cuando proceda.
- Informar tanto de las actuaciones meritorias y destacadas del personal a sus órdenes como de las posibles infracciones que pudiera cometer.
- Informar de todas las novedades habidas durante el servicio, verbalmente o por escrito, según la importancia de las mismas.
- Asumir todas aquellas funciones que le encomienden sus superior/a jerárquico/a y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.

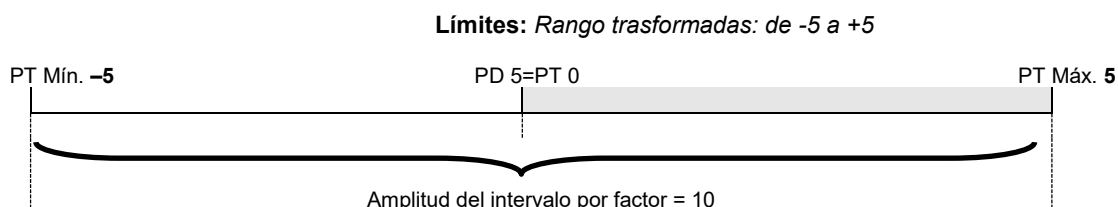
2. NECESIDADES DEL PUESTO Y FACTORES OBJETO DE VALORACIÓN

- **Capacidad de análisis y decisión:** Facilidad para valorar situaciones y problemas, y reflexionar sobre ellos de una forma lógica y sistemática. Habilidad para formular ideas e hipótesis desde diferentes perspectivas, analizando riesgos, para dar solución a los problemas. Disposición para actuar de forma proactiva poniendo en marcha acciones con autonomía, sin necesidad supervisión o guía constante. Capacidad resolutoria, agilidad y eficacia en las tareas, alineándose con los criterios generales establecidos.
- **Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo:** Habilidad para supervisar, motivar, coordinar y dirigir al personal a su cargo para una correcta consecución de los objetivos del servicio, cooperando con ellos de forma activa y receptiva para conseguir metas comunes. Persona abierta y flexible, tolerante a puntos de vista e ideas diferentes a las propias.
- **Integridad.** Compromiso para asumir la responsabilidad ante los problemas, cumplimiento de normas y quehaceres en relación al puesto. Concordancia entre los valores y acciones, compartiendo la misión organizativa y actuando como referente para la organización. Ser ejemplo en su comportamiento, e implicación en su puesto.
- **Habilidad comunicativa:** Capacidad para adecuar su estilo de comunicación al contexto y audiencia. Supone asertividad y empatía en la comunicación para poder transmitir la información de forma efectiva, clara y convincente, considerando diferentes perspectivas y fomentando un clima de cooperación.

3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, BAREMACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- **CORRECCIÓN:** En los cuestionarios de *personalidad y/o competencias laborales*, no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.
- **BAREMACIÓN:**

Todos los factores ponderan en el rango descrito a continuación:



- **CALIFICACIÓN:**

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en el intervalo 0 a 70 puntos. El cálculo de la puntuación se fundamentará sobre todos los factores en los límites de exigencia del perfil profesiográfico que fija puntuación transformada.

La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula para todos los aspirantes:

$$\text{Calificación} = \frac{(\text{Puntos del aspirante} * +20) \times (70)}{40}$$

Puntos del aspirante: $\sum P$ transformadas de los factores del perfil.

Rango de puntuación que determina la convocatoria: 0- 70.

Rango transformadas: De -20 a +20. Amplitud del intervalo Global = 40.

Pamplona/Iruña, a 13 de mayo de 2025

Fdo. El presidente del tribunal

Fdo. La secretaria del Tribunal